

SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto 04 de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto.
Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00380-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ADRIANA RAMIREZ DELGADO.
Demandado: MARIA DEL PILAR JARAMILLO,
MARIA TERESA RESTREPO ACEVEDO.

Auto No. 0933.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que se encuentra pendiente por aportar la constancia de la publicación del emplazamiento de la parte demandada, carga procesal que corresponde a la parte demandante, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

.- Requiérase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 Numeral 1° del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice los actos necesarios tendientes a notificar a la parte demandada del auto que libró Mandamiento de Pago.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a22cadcdb697a9147d12849029b718e625c3c8f920cb12b6eedfd8aa05894bdf

Documento generado en 21/10/2021 10:57:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>